



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-65
(23 DE FEBRERO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL EL IMRD DE CHÍA, APOYA LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ESGRIMA DEL CLUB EXCALIBUR CHIA DE ESGRIMA, CON RECONOSIMIENTO DEPORTIVO VIGENTE SEGÚN RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 117 de 2020 DEL IMRD, A PARTICIPAR EN COPA NACIONAL ABIERTA INTERLIGAS E INTERCLUBES, EN LAS CATEGORÍAS PRE CADETES, CADETE, JUVENIL Y MAYORES, INDIVIDUAL, POR EQUIPOS A REALIZARSE EN CALI, DEL 25 AL 27 DE FEBRERO DEL 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN y Deporte de Chía, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, el **Art. 52 de la Constitución Política**, consagra que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”*

Que la **Ley 181 de 1995**, conocida como Ley General del Deporte, regula el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y crea el sistema nacional del deporte. La citada norma en su **Artículo 3**, señala que **son objetivos rectores de la presente ley, entre otros, numeral 3** *“Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos”* y en el **numeral 6** *“Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.”*

Que mediante **Acuerdo Municipal No. 04 de 1996**, se crea el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA, IMRD**, como un establecimiento público descentralizado del nivel Municipal, dotado de Personería Jurídica, Autonomía administrativa



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-65
(23 DE FEBRERO DE 2022)

y Patrimonio Independiente. Ente Estatal Municipal que tiene por objeto social el fomento, la difusión, la promoción, el apoyo de la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de la población, mediante el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos propios de su objeto social.

Que mediante **Acuerdo Directivo 01 de 2005**, expedido por la Honorable Junta Directiva del IMRD de Chía, en su **Artículo Segundo** se establece las facultades de la Director General del Instituto, encaminadas a velar por el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades y labores necesarias para dar cabal cumplimiento a los planes y programas de cada anualidad o vigencia fiscal; entre ellas, la determinada en el **numeral 7 elaborar y presentar a la Junta Directiva para su aprobación los presupuestos anuales de Ingresos, gastos, adicionar, modificar al presupuesto General del Instituto cuando sea necesario**"

Que el mismo **acuerdo ibidem**; artículos **5, 6 y 22**, faculta al Director General para la organización, y coordinación de todas las actividades que permitan cumplir cabalmente las funciones asignadas a la entidad; *ejecutar las políticas, planes y programas de carácter municipal, departamental y nacional, propios del sector del deporte; coordinar con las correspondientes instituciones de educación física, deporte, recreación, de carácter oficial o privado, los planes y programas que se verifiquen dentro del territorio Municipal*; facultades que deben estar de acorde con el objeto social, misión y visión del IMRD de Chía.

Que corresponde a la Dirección General de la entidad, *dirigir la acción administrativa del Instituto; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Así mismo, corresponde ordenar los gastos conforme los planes y el presupuesto de la entidad, para el cumplimiento del objeto social.*

Que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos, consignada en el **artículo 71 de la Ley 489 de 1998**, permite que el jefe del organismo como autoridad administrativa ordene el gasto del Instituto y dicte los Actos Administrativos a que haya lugar, para el manejo y autorización de las participaciones deportivas del municipio y que sean avaladas por el IMRD de Chía dentro de los límites de la Constitución y la ley; competencia legal que para el IMRD de Chía fue regulada y desarrollada mediante el Decreto ejecutivo Municipal con fuerza de Acuerdo Número 071 de 2009 concordante con el Acuerdo Municipal 04 de 1996, respectivamente.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-65
(23 DE FEBRERO DE 2022)

Que en el **acuerdo 001 de 22 de diciembre de 2021**, LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, autoriza, al Director General para que expida todos los actos administrativos que le permitan organizar, liderar, celebrar, apoyar, todos los eventos que a su criterio permitan con las metas del plan de acción y fomenten el deporte competitivo, formativo comunitario y recreativo, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y la educación física, PARAGRAFO PRIMERO: De la misma manera podrá apoyar la participación de las delegaciones que en representación del Municipio de Chía, para tales fines.

Que, visto el **artículo 2 del precitado Acuerdo**, delega en el Director General para *realizar las modificaciones, adiciones, reducciones, traslados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2022, cuando las circunstancias así lo ameriten....* Aprobando así textualmente los movimientos que requiera la entidad en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de los objetivos trazados.

Que, El **Sistema Nacional de Deporte** fue creado mediante la **Ley 181 de 1995**, también conocida como la **Ley del Deporte** que define el Sistema como... *el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.*

Que, hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Que, en consecuencia, el **AVAL** que se otorga mediante el presente acto administrativo es para la **APOYO A EVENTO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO**, en un evento que hace parte

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-65
(23 DE FEBRERO DE 2022)

del calendario oficial para la disciplina deportiva y/o hace parte del plan de entrenamiento como competencia preparatoria o principal.

Que, el gasto que ocasione el respectivo Aval se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000268 de fecha 23/02/2022, por el valor de: OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 882.550)

Que analizados todos y cada uno de los documentos y solicitudes, se encontró que se reunieron los requisitos necesarios para avalar la participación en dicho evento y revisados los archivos el encuentra con reconocimiento deportivo vigente a la fecha.

Que en virtud de todo lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: otórguese apoyo a la participación deportiva de la **ESGRIMA DEL CLUB EXCALIBUR CHIA DE ESGRIMA, CON RECONOSIMIENTO DEPORTIVO VIGENTE SEGÚN RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 117 de 2020 DEL IMRD, A PARTICIPAR EN COPA NACIONAL ABIERTA INTERLIGAS E INTERCLUBES, EN LAS CATEGORÍAS PRE CADETES, CADETE, JUVENIL Y MAYORES, INDIVIDUAL, POR EQUIPOS A REALIZARSE EN CALI, DEL 25 AL 27 DE FEBRERO DEL 2022.**

ARTICULO SEGUNDO: Téngase como responsable del presente APOYO, al Señor ISMAEL PANTOJA MARION con C.C 14.607.716, en calidad de prestador de servicios y de apoyo a la gestión del IMRD de Chía, en la escuela de formación, para la participación del club en mención en la **COPA NACIONAL ABIERTA INTERLIGAS E INTERCLUBES**

Quien deberá garantizar la debida inversión de los recursos acá entregados, además de soportar financieramente dichos valores, acuerdo a lo establecido internamente por el IMRD de CHÍA.

ARTÍCULO TERCERO: Consígnese la suma de trescientos diez mil pesos moneda corriente (\$ 310.000) a la cuenta corriente de Bancolombia No. 65894933185 a nombre de la Federación Colombiana de Esgrima y la suma de quinientos setenta y dos mil quinientos cincuenta pesos (572.550) al Señor ISMAEL PANTOJA MARION con C.C 14.607.716, en



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-65
(23 DE FEBRERO DE 2022)

calidad de prestador de servicios y de apoyo a la gestión del IMRD de Chía, en la escuela de formación, para gasto exclusivo de participación deportiva.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos entregados por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para avalar la participación en precitado evento deportivo, deberán ser legalizados ante la Tesorería del IMRD, dentro de las 72 Horas siguientes a la finalización del evento, por parte del responsable de la delegación.

ARTÍCULO QUINTO: con base en lo establecido en el artículo anterior, aféctese al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Instituto de la **Vigencia Fiscal del año 2022**, en las sumas a que haya lugar en razón al concepto del gasto aquí señalado.

ARTÍCULO SEXTO: enviar copia del presente Acto Administrativo a la sección de Tesorería del Instituto para que proceda de conformidad a lo de su competencia.

ARTICULO SÉPTIMO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Chía Cundinamarca, el día 23 de febrero de 2022

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General
Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía